

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 110/2015

Ciudad de Buenos Aires, 01 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 5/15, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 21939, la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, solicitó licencia por razones particulares para el día 01 de abril de 2015.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Clarisa Adem, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Nº 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva, mientras ésta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

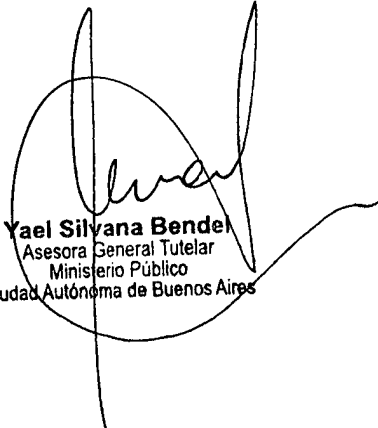
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por razones particulares a la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, para el día 1 de abril de 2015.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Clarisa ADEM, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, durante el día que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
 REG. N° 110 / 15 T° XVI F° 150-151 FECHA 01/04/2015

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE VILLAFRANCA
 SECRETARÍA LETRADA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD DE BUENOS AIRES

